

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 675 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 13 DIC. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006394 y según el Expediente Administrativo N° 2225081 de fecha 04-08-2022 y el Expediente Administrativo N° 2214723 de fecha 09-05-2022, presentados por la Sra. BEATRIZ GUIBELL VIZCARRA LLIMPE, identificada con D.N.I N° 44981163, con domicilio en el Lote N° "5", Manzana "M", perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;**

Que, a través del Memorándum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINIÓN TÉCNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m², en mérito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 30/05/2013 y la de Aclaración N° 0729-2013-GDUAAT/GM-MPMN de fecha 24/06/2013 expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Certificados catastrales, Plano Perimétrico y de ubicación aprobados mediante Informe Técnico N° 632-2013-Z.R. N° XIII/OC-ORM.R, de fecha 02/07/2013. Posteriormente la Habilitación Urbana Residencial y Anotación de Independización se realiza en mérito a la Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 07/08/2018, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plano de Trazado y Lotización del SUB SECTOR 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI (...), Artículo Segundo: Inscribir definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425.66 m², cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de Vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J, adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente). Por último, indicar que el lote está ubicado en la Mz. "A" Lt. 45, actualmente es la Mz. "M" Lt. 05 con Partida Registral N° 11044005;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 343-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN**, de fecha 27/10/2022, **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 342-2022** de fecha 24/10/2022 a las 15:00 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la Asoc. de Viv. **LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. M Lt. 05**, cuya posesionaria es la señora, **BEATRIZ GUIBELL VIZCARRA LLIMPE** (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material noble (ladrillos) en partes y rustico (maderas y calaminas) y en la parte exterior e interior se encuentra cercado con ladrillos y maderas, cuya puerta de acceso es de metal y el inmueble consta de cinco (05) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de madera (cocina) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente en el se visualiza; una cocina a gas, mesa, sillas, licuadora, refrigeradora, utensilios de cocina y demás accesorios del cocina, seguido de otro ambiente de madera (baño) de dimensiones 2.0 x 2.0 m. aproximadamente, de allí, otro ambiente de madera (sala comedor) de dimensiones 7.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se observa; algunos muebles, estante, televisión, mesa, sillas, mesita, radio, objetos y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cama, ropero, cómoda, mesita, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cama, ropero, cómoda, mesita, PC, radio, vestimenta y demás accesorios del hogar; todos los ambientes con pisos de cemento y techos de calamina; de allí se visualiza al interior un pequeño ambiente de dimensiones 7.0 x 1.5 m. aproximadamente, sin pisos de cemento (tierra) y techo de calamina (...). Ambientes que hacen un área total de **68.50 m²** aproximadamente de construcción de carácter permanente, seguidamente se visualiza un amplio patio al ingreso del inmueble con pisos de cemento (tierra) y con techos de malla rache, utilizado como lavandería, para el tendido de ropa y otros; no cuenta con los servicios básicos individuales, luz eléctrica (asociación), agua (pileta), desagüe (pozo séptico), además del servicio de internet, algunas plantas y en el inmueble habitan tres personas; la posesionaria y sus dos menores hijas de iniciales Y.S.CH.V (16 años) e I. G.CH.V (06 años), adscrita como carga familiar, mismas que denotan la vivienda en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de este informe, va a folios 22° al 88°;

Que, de la revisión de la Carpeta N° 0006394; de la revisión y evaluación de Expediente Administrativo N° 2225081 de fecha 04-08-2022 y el Expediente Administrativo N° 2214723 de fecha 09-05-2022, presentados por la Sra. BEATRIZ GUIBELL VIZCARRA LLIMPE, identificada con D.N.I N° 44981163, con domicilio en el Lote N° "5", Manzana "M", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 03/08/2022, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 600.00 soles,



desempeñándose como Comerciante con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 21°. **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 03/08/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 20°. Así mismo, para el presente caso la posecionaria BEATRIZ GUIBELL VIZCARRA LLIMPE acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Mz. A. Lote 45 (...), según ACTA DE CONSTATACIÓN DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO de fecha 13-02-2015, suscrito por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán. Asimismo, adjunta CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 793-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 11/10/2019 que indica como dirección real en la Asoc. Las Lomas de Chen Chen Mz. M Lote 05, copias certificadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto va a fls. 04° al 07°. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 03/08/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 19°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 03/08/2022, donde la recurrente declara que su estado civil actual de SOLTERA, acreditando a la vez con su DNI, documentos con firmas certificadas del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va fls. 15° y 17°. Asimismo, adjunta 01 **DECLARACIÓN JURADA** de fecha 10/11/2022, con firmas legalizadas por la Notaría Pública Guiselle Vera Kihien, dejando expresa constancia que desde el año 2018, a la actualidad hemos convenido separarnos (...), va a fls. 03°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 03/08/2022, donde la recurrente declara como carga familiar a sus hijas menores de edad de iniciales Y.S.CH.V (16 años) e I. G.CH.V (06 años), con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de **acreditar carga familiar**, va a fls. 09° a 12°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 03/08/2022, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, va a fls. 18°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 648-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 16-11-2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Manzana "M" Lote N° "05" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen, va a fls. 14°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 24/10/2022, indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 13°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0412515 de fecha 24/10/2022 y Recibo N° 0394802 de fecha 04/11/2022 va a fls. 35° y 36°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N°2225081 - 2214723, se aprecia que la posecionaria del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña BEATRIZ GUIBELL VIZCARRA LLIMPE, identificada con D.N.I N° 44981163, con el Lote N° "5", Manzana "M", perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acordado de la Junta Territorial